



Resolución de Alcaldía N° 0628 -2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 31 de julio del 2018.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° de la citada Ley, prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2018-A-MPH-BCA, de fecha 03 de enero del 2018, se DESIGNO al Abog. WILLIAMS ERICSON MANCHAY CARRASCO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc – Bambamarca, bajo los alcances del régimen Decreto Legislativo 1057-CAS.

Que, mediante Informe N° 320-2018-MPH/WEMC, el Sub Gerente de Logística, solicita permiso sin goce de haber, por asuntos familiares y personales, desde el día 31 de julio hasta el 07 de agosto del 2018.

Que, en mérito a lo antes expuesto, y en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ENCARGAR a partir del 31 de julio del 2018, las funciones de Sub Gerente de Logística al señor, Juan Manuel Gamarra Cruz, por el tiempo que dure la ausencia del titular Abog. WILLIAMS ERICSON MANCHAY CARRASCO.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-**DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos y a la Gerencia de Administración y finanzas, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, y en coordinación con la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC  
BAMBAMARCA  
  
Lic. Eddy León Benaydes Ruiz  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - DCA  
MAD  
EXPEDIENTE  
N° 477962

